



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 40 03 013 2016 00537 00
Auto	104

Al revisar el proceso en referencia, se avizora que en el numeral tercero del auto de fecha 19 de enero de 2022, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, no se hizo alusión acerca de la entrega de los títulos judiciales a la parte demandada.

Por lo anterior, se aclara el numeral tercero del auto anteriormente referido, en el sentido de indicar que, los títulos judiciales que se constituyan después del 30 de junio de 2021, se deberán entregar a quien le fue retenido, de conformidad con lo solicitado en el escrito de terminación.

CÚMPLASE

ADRIANA PAOLA RAMÍREZ BUELVAS

JUEZ